

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2024

### SRES. ASISTENTES

#### Sr. Alcalde

Don Abel González Ramiro (PSOE)

#### Sres. Concejales

Doña M.<sup>a</sup> Soledad Heras Mora (PSOE)

Don José Luis Álvarez Monge (PSOE)

Doña Marina Agraz Gómez (PSOE)

Don Juan C. Fernández Serrano (PSOE)

Doña Nazaret Acevedo Frutos (PSOE).

Don Pedro José Gil Martínez (PSOE)

Doña María Luisa Mancha Juez (PSOE)

Don José Carlos López Monago (PSOE)

Don Pedro Romero Gómez (PP)

Don Miguel Ángel Nieto Durán (PP)

Doña Beatriz Cabrera Merino (PP)

Don Ángel Gómez Pérez (UPG)

#### Sr. Secretario

Don Manuel María Caro Franganillo.

#### Sr. Interventor

Don Pablo Barrena Fuentes

En Guareña, siendo las 09:35 horas del día 12 de enero de 2024, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Señores Concejales mencionados en el margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Abel González Ramiro, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan.



## ORDEN DEL DÍA

*Páginas*

1. ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y UNIDAS POR GUAREÑA: INSTAR AL SEPAD A LA PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA USUARIOS DEPENDIENTES .....*Páginas 3 a 6*



## ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y UNIDAS POR GUAREÑA: INSTAR AL SEPAD A LA PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA USUARIOS DEPENDIENTES.

**Favorable**

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10 (9 PSOE y 1 UPG), Abstenciones: 0, En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

### **MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y UNIDAS POR GUAREÑA: INSTAR AL S.E.P.A.D. DE LA JUNTA DE EXTREMADURA A LA PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA USUARIOS DEPENDIENTES**

*La Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia fue aprobada durante el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero en 2006. Esta ley se configura como el marco jurídico desde el cual el gobierno central coopera con los gobiernos autonómicos para hacer llegar a las personas dependientes los recursos y medidas de apoyo para ser atendidos en sus domicilios y evitar los ingresos en residencias de mayores o centros sociosanitarios.*

*La Ley de la Dependencia es una apuesta progresista para mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables.*

*El **Estatuto de Autonomía de Extremadura**, establece en su Título I las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su art. 9.27, establece que será competencia exclusiva: Acción social. En particular, la promoción y protección de los mayores y la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias determinantes de exclusión social.*

*Además, el DECRETO 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), en materia de Dependencia, establece en el art. 2 de sus estatutos que serán funciones del SEPAD, bajo la supervisión y control de la Consejería competente en materia de dependencia, las siguientes: La promoción de la autonomía personal. El reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a los servicios o prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia o la prestación de la atención a la dependencia entre otras*

*Y continúa el mismo artículo, punto 2 diciendo que en todo caso, corresponderá a la Consejería competente en materia de dependencia las funciones de planificación, supervisión, coordinación sociosanitaria y control de las políticas sociales en materia de dependencia.*

*Dicho esto, es la consejería competente en materia de dependencia a través del servicio Extremeño de promoción de la de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), la que ostenta las **competencias exclusivas** respecto a los usuarios dependientes, su reconocimiento en los distintos grados de dependencia, así como de la gestión económica de las distintas prestaciones.*

*Respecto a las entidades locales, la propia ley Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en su artículo 12 establece que las Entidades Locales **participarán en la gestión** de los servicios de atención a las*



personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y **dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.**

El ayuntamiento de Guareña lleva desde el año 2011 firmando el convenio con el SEPAD para prestar este servicio de forma gratuita a los vecinos de nuestro pueblo.

En Extremadura, gobernada por el Partido Popular y VOX, nos encontramos con un cambio de política a nivel regional y vemos cómo este compromiso con nuestros mayores se rompe al bloquear la colaboración que debe darse entre el gobierno regional y los ayuntamientos para prestar, dentro de un marco legal, las competencias que son propias de la Junta de Extremadura. Es por ello que los grupos municipales Socialista y Unidas por Guareña, denunciemos la falta de compromiso con la dependencia por parte del SEPAD actualmente y exigimos que la atención a nuestros mayores no ofrezca como única alternativa la gestión mediante empresas privadas, que implican a las familias y usuarios un copago que en muchos casos no pueden asumir.

Las cartas que están llegando desde el SEPAD a usuarios y familiares son un chantaje y una clara muestra de la privatización que se quiere llevar a cabo desde la Junta de Extremadura. El SEPAD está obligando a los usuarios para que en el plazo de 10 días, firmen el cambio del servicio para que sea prestado por una empresa privada. Si no lo hacen, sus expedientes serán cerrados y perderán los derechos que tienen reconocidos por la Ley de la Dependencia.

Para evitar esta situación y dejar a las personas más vulnerables sin sus derechos, los grupos municipales Socialista y Unidas por Guareña, **SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA:**

- 1- Que hasta tanto en cuanto, el SEPAD, tenga la disposición económica para poder establecer un acuerdo de colaboración con el propio ayuntamiento, **el SEPAD**, dentro de sus propias competencias y obligaciones, **cubra de manera directa el servicio de ayuda a domicilio a los usuarios, que son los más vulnerables.**

Hace uso de su palabra **Doña Marina Agraz Gómez, portavoz del PSOE**, exponiendo la Ley 39 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Manifiesta que el Ayuntamiento lleva desde 2009 firmando el convenio con el SEPAD para prestar este servicio de forma gratuita a los vecinos de la localidad. Actualmente, con el cambio de gobierno, la comunidad se encuentra con un cambio de políticas a nivel regional y este acuerdo con nuestros mayores se rompe, tratándose de competencias de la Junta de Extremadura. Los grupos municipales PSOE y UPG denuncian la falta de compromiso con la dependencia del SEPAD actualmente, incidiendo en que la atención a los mayores ofrezca como única alternativa la atención privada con un copago que muchas familias no se pueden permitir. Las cartas procedentes del SEPAD es un chantaje y una clara muestra de la privatización que se quiere llevar a cabo desde la Junta de Extremadura. El SEPAD está obligando a los usuarios a que en el plazo de 10 días firmen el cambio de servicio para que sea prestado por una empresa privada, de lo contrario, sus expedientes serán cerrados y perderán los derechos que tienen reconocidos por la ley de la dependencia. Para evitar esta situación y dejar a las personas más vulnerables sin sus derechos, PSOE y UPG solicitan a la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura que hasta que el SEPAD tenga la disposición económica para poder establecer un acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento, el SEPAD, dentro de sus propias competencias y obligaciones, cubra de manera directa el servicio de



ayuda a domicilio a los usuarios, que son los más vulnerables.

Toma la palabra **Don Pedro Romero Gómez, portavoz del PP**, quien manifiesta su rechazo a la cuestión de las competencias. Afirma que el Ayuntamiento no va a firmar el convenio de la residencia, de la guardería infantil, de la ludoteca, de empleo, ni de ayuda a domicilio, porque no hay convenio, el dinero llega directamente vía transferencia por acuerdo de gobierno de manera inmediata. No hay convenio en ningún PCEM. En la guardería no hay convenio y siguen trabajando, ¿han echado a alguien?, se pregunta.

Cita la Ley de Dependencia, exponiendo que las competencias de los Servicios Sociales está constituida como una competencia concurrente, administración autonómica y local. Menciona una serie de localidades en los que se está prestando el servicio de ayuda a domicilio, salvo Guareña y Villanueva del Fresno. La Junta de Extremadura ha presupuestado y dispuesto la distribución de las cantidades destinadas a cada Ayuntamiento para que puedan seguir prestando el servicio de ayuda a domicilio. La consignación presupuestaria es garantía para que la entidad local consigne en sus propios presupuestos la financiación correspondiente al servicio. Cada Ayuntamiento beneficiario recibió la información relativa el pasado mes de diciembre, siguiendo el mismo procedimiento que el año anterior y el mismo modelo de notificación que el 2022. Los Ayuntamientos que recibían las subvenciones directas eran gobernados por alcaldes socialistas. El uso de programas de cooperación inicia un camino de reparto equitativo con criterios objetivos.

Continúa Don Pedro Romero manifestando que, desde el SEPAD, a través de las cartas, se ha dado un toque de atención ante la dejación de funciones del Ayuntamiento de Guareña. Somos ayuda para las familias que recurren a las secciones de valoración del SEPAD tras el comportamiento de su Ayuntamiento que le rechaza el servicio. EL SEPAD no va a cubrir de manera directa el servicio de ayuda a domicilio, los cambios planteados no pasan por aceptar el chantaje que realiza el PSOE. El SEPAD va a regular el servicio, que lleva años sin normativa, se van a incrementar los PCEM, la cuantía económica y los pueblos que reciben la ayuda, además de otras acciones que próximamente se harán públicas.

Hace uso de su intervención **Don Miguel Ángel Nieto Durán, concejal del PP**, quien manifiesta la preocupación de que, tras todo este debate, las trabajadoras van a seguir en el paro y los usuarios más vulnerables van a seguir sin ser atendidos. El pleno que se está llevando a cabo, la moción, no tiene ninguna validez jurídica, y el único acuerdo que puede tomar es justo el contrario al presentado. Es decir, que el Ayuntamiento asuma el servicio hasta que llegue el dinero de la Junta de Extremadura. No hay un cambio de política como dice la moción, se trata de un cambio de modelo.

Plantea la siguiente cuestión: ¿Los demás alcaldes que siguen prestando el servicio están prevaricando?, si hay partida presupuestaria, por qué no lo hace este Ayuntamiento como en las demás localidades. En su opinión, el problema de este Ayuntamiento es que se ha querido mostrar como el "líder de la rebelión". El único problema que ha habido en Guareña ha sido la decisión unilateral de este equipo de gobierno de que en el mes de enero los trabajadores a la calle y los usuarios desatendidos, todo ello para echarle la culpa al gobierno del PP.

Finaliza su intervención pidiendo que se retire esta moción y se presente una de urgencia en la que el Ayuntamiento de Guareña se comprometa desde hoy a contratar a los trabajadores y atender a los mayores hasta que llegue el dinero de la Junta de Extremadura.



Hace uso de su palabra **Don Ángel Gómez Pérez, portavoz de UPG**, quien manifiesta que no debe ser una guerra entre partidos y que hay que sacar algo de este pleno extraordinario entre los tres partidos, una solución para los usuarios y los trabajadores. En su opinión, hay que establecer un acuerdo entre los tres partidos, firmarlo y trabajar desde ya, así la Junta de Extremadura no privatizará el servicio. Si se trata de una prevaricación el firmar un acuerdo y seguir con el servicio, los tres partidos que estén juntos.

Toma la palabra **Doña M<sup>a</sup> Soledad Heras, portavoz del PSOE**, manifestando que está de acuerdo con algunas palabras de Miguel Ángel Nieto, concejal popular, en cuestiones tratadas con usuarios y su malestar con la falta del servicio. Afirma que el grupo socialista ha mantenido reuniones con trabajadores y familiares para explicar la situación, y que el contrato de los trabajadores vencía el 31 de diciembre de 2023. El Ayuntamiento tiene dinero para cubrir donde no llega el SEPAD, pero necesita una resolución para poder dar ese servicio. La responsabilidad es de la Junta de Extremadura, no del Ayuntamiento. El grupo socialista destaca la pasividad de la administración autonómica para ofrecer los recursos públicos que se merecen los dependientes. La Junta de Extremadura está recibiendo del gobierno central el dinero para que el SEPAD pueda prestar el servicio sobre los usuarios. Establece una cuestión, ¿qué está haciendo el SEPAD con el dinero recibido del gobierno central y que no está llegando a los usuarios? La Junta está haciendo llamadas y enviando cartas a los usuarios para que estos contraten los servicios a través de empresas privadas. La Junta de Extremadura tiene los recursos, tiene la competencia y tiene los expedientes de los usuarios, solicita a los gerentes del SEPAD que retiren y quede sin efecto las cartas que está enviando a los dependientes, que resuelvan y los Ayuntamientos puedan asumir las competencias, para así poder atender a los usuarios. El gobierno no está actuando con la celeridad necesaria. No se puede prestar un servicio sin tener la resolución o el certificado de la Junta de Extremadura al no ser una competencia del Ayuntamiento.

Finaliza el pleno con la intervención de **Don Abel González Ramiro, Alcalde de Guareña**, quien afirma que se está en el mismo punto que en la sesión anterior; con las trabajadoras preocupadas y los usuarios sin recibir el servicio. No es momento para hablar de política, sino para buscar soluciones.

Manifiesta que este Ayuntamiento y los 27 restantes quieren tener ya una reunión, acabar con toda la problemática, y poder dar al servicio mientras llega el cambio de modelo.

Lo que propone Unidas Por Guareña de utilizar el dinero presupuestado para dar el servicio de forma municipal, tiene dos problemas: en primer lugar, que los que tienen derecho de libre dependencia lo perderían y, en segundo lugar, que con ese dinero habría que hacer una convocatoria; es decir, al ser servicio municipal de ayuda a domicilio habría que hacer el procedimiento para designar las personas que van a recibir el servicio.

Concluye afirmando que, con esta moción, en primer lugar, se va a buscar que no se privatice el servicio; se solicita que queden sin efecto las cartas enviadas por el SEPAD. En segundo lugar, mientras se anula dicha carta para pasar al servicio privado, los usuarios siguen en la cama y las trabajadoras en desempleo. El Ayuntamiento da dos opciones: la primera, que la Junta de Extremadura traspase las competencias para que se pueda dar el servicio desde el Ayuntamiento, o como segunda opción, que el SEPAD, si tiene la disposición económica como dice que tiene, contrate a las trabajadoras sociales para prestar el servicio que los usuarios tienen derecho de recibir, pero en ningún momento buscar la privatización del servicio.



En los casos en que esta acta utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, emitida y redactada al amparo del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 91 del mismo texto legal, (quedándose remitidas a la grabación en audio por los servicios de la Radio Municipal, las cuestiones no reflejadas en la misma) y siendo las 10:15 horas del día de la fecha anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

